

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5993

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer á la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 6 de Junio.)

Núm. 1267

### Gobierno Civil

*Minas.*—Con arreglo al art. 46 del Reglamento general interino para el régimen de la Minería vigente, con fecha de hoy he dictado providencia mandando expedir los títulos de propiedad de las minas de hierro «Coloma» (n.º 502), «Pepita» (número 503) y «Constancia» (n.º 504), sitas en el término municipal de Santa Eulalia á favor de su registrador la Sociedad anónima «Nueva Minera Ibicenca». Lo que en cumplimiento del expresado artículo y del 47 del mismo Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Palma 6 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,  
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1268

*Relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de arma para cazar, de arma en general y de perro durante el mes de Mayo próximo pasado, con expresión de su residencia, número de orden y fecha de la concesión.*

65. Juan Obrador Monserrat, vecino de Palma, licencia de caza, expedida dia 3 Mayo.
66. Damian Tous Lladó, id. de idem, id. de uso de arma en general, expedida dia 5 id.
67. Jaime Tomas Mut, id. de Lluchmayor, id. de caza, expedida dia 6 id.
68. Gabriel Juan Ribas, id. de Palma, id. de id., expedida dia 9 id.
69. Juan Sastre Oiver, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia 11 id.
70. Guillermo Puigserver Perelló, id. de Campos, id. de id., expedida dia 12 id.
71. José Cardona Mayans, id. de San José, id. de uso de arma en general, expedida dia 15 id.
72. Miguel Boscaua Tomas, id. de Lluchmayor, id. de caza, expedida dia 17 id.
73. Jaime Brotad Tomas, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.

74. Pedro Ordinas Prohens, id. de Felanitx, id. de id., expedida dia 18 id.
75. José Bordoy Fons, idem de Palma, id. de id., expedida dia 20 id.
76. Juan Morro Mairata, id. de Selva, id. uso de arma en general, expedida dia 23 id.
77. Martin Alós Ribas, id. de Sta. Margarita, id. de id., expedida dia 27 idem.
78. Pedro Morell Oleza, id. de Palma, id. de caza, expedida dia id. id.
79. Mateo Sastre Valls, id. de Porreras, id. de id., expedida dia 29 id.
80. Juan Binimelis Quetglas, id. de Palma, id. de uso de arma en general, expedida dia id. id.
81. Juan Nadal Arrom, id. de Marratxí, id. de caza, expedida dia 30 id.
82. Francisco de Asprey y Fuster, id. de Pollensa, id. de id., expedida dia 31 id.

Palma 6 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,  
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1269

*Circular.*—Los Señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del reo de contrabando Cosme Escalas Salóm, que vive en el Arrabal de Santa Catalina calle Diez n.º 19, el cual se halla ausente de esta Capital, poniéndolo, caso de ser habido á disposición de este Gobierno.

Palma 8 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,  
Ignacio Martínez de Campos

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido en esa Dirección general proponiendo reglas para la justificación de personalidad respecto al pago de créditos procedentes de haberes activos y pasivos derivados de servicios de Ultramar, abonables según la ley de 30 de Julio último:

Resultando que tanto esa Dirección general como la Intervención general de la Administración del Estado estiman conveniente que para facilitar el cobro de los referidos créditos á los acreedores directos por los indicados conceptos, se dicten reglas que, dejando á cubierto los intereses del Tesoro, evite á los interesados dilaciones y gastos superfluos que puedan mermar en gran parte sus reducidos créditos, para lo cual proponen se apliquen á estos casos las disposiciones que regulan el pago de haberes á herederos de empleados fallecidos contenidas en el art. 52 del Real decreto de ordenación de pagos de 24 de Mayo de 1891, y las relativas á

autorizaciones administrativas para el de haberes de clases pasivas consignadas en el reglamento de 21 de Julio de 1900, con las modificaciones que hacen necesario la diversidad de los créditos:

Considerando que las razones alegadas son atendibles, y las medidas propuestas garantizan suficientemente los intereses del Tesoro;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado; ha tenido á bien resolver:

1.º Que á tenor de lo dispuesto por el art. 52 del Real decreto de 24 de Mayo de 1891, en los casos de sucesión abintestato directa y sucesión entre hermanos y viudas sin hijos pueda justificarse el derecho por medio de información testifical, cualquiera que sea el importe de los sueldos que deba satisfacerse, siempre que se acredite el fallecimiento del acreedor mediante la oportuna certificación. Dicha información administrativa deberá practicarse ante el Interventor de Hacienda, y censurarse por el Abogado del Estado de la provincia en que residan los herederos, previa instancia de los mismos solicitándolo; y respecto de los de la provincia de Madrid, ante el Interventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y censurarlas el Abogado del Estado adscrito á la misma, entregándose dicha información á los interesados para su presentación en ese Centro directivo.

2.º Que en los demás casos la documentación exigible será, respecto á las herencias testamentarias, la partida de defunción del causante y testimonio en que se inserte la cabeza, cláusula de institución de herederos y pie del testamento; y en las herencias abintestato, el testimonio de la declaración judicial de herederos. Si alguno de estos fuese menor, deberá acreditarse la personalidad del tutor por medio de certificación que justifique estar en posesión del cargo; y

3.º Que para el cobro de haberes comprendidos en los apartados a y b del artículo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904 puede utilizarse el procedimiento de la autorización administrativa que establece el art. 93 del reglamento de Clases pasivas y el modelo oficial, con las alteraciones consiguientes á la clase de obligación que haya de satisfacerse, y con la limitación de que tales autorizaciones sólo podrán extenderse ante las Intervenciones de Hacienda, que cuidarán de justificar la personalidad de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1905.

ALIX

Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(Gaceta 3 de Junio.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1270

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiéndose recibido en la Secretaría de esta Junta el Título de Maestra interina la escuela pública de niñas de Santa Eulalia expedida á favor de D.ª Ernestina Rebull Arredondo, es necesario que la interesada pase por dicha Secretaría á recoger el citado título ó delegar persona de su confianza para verificarlo; debiendo tener presente dicha Maestra que si no toma posesión de su cargo dentro del plazo legal se dará por caducado aquel nombramiento.

Palma siete de Junio de mil novecientos cinco.—El Gobernador interino Presidente, Ignacio Martínez de Campos.—Por A. de la J. P. de I. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1271

### ADMINISTRACION DE POSITARIA de Hacienda de Mahón

#### Comisión de Evaluación

*Territorial.*—Terminados los apéndices al amillaramiento, de la riqueza inmueble, de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público, á efectos de reclamación por término de quince días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Mahón 31 Mayo de 1905.—El Administrador Depositario Presidente, José Riera.

Núm. 1272

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el mes de Abril de 1905 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley Municipal.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 21 cuentas por la cantidad de 6061 pesetas 79 céntimos. Quedó enterado el Ayuntamiento de que por R. O. de 29 de Marzo habia sido aprobada la cesión del huerto del Estirador para Instituto. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo. Se rescindió el contrato sobre colocación de anuncios en los mingitorios. Se autorizó el traspaso de la propiedad de la sepultura núm. 543 del cuatro 1.º Se acordó reclamar judicialmente el pago del precio de la sepultura de 2.ª clase número 50 de la Vía de la Beata Catalina. Se aprobó la exposición elevada al Ministerio de Hacienda pidiendo medidas para mejorar las condiciones económicas de los municipios para cubrir el déficit origina-

do por la supresión de consumos sobre trigos y sus harinas. Se aprobaron trece dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Se autorizó la construcción de cuatro casas en el ensanche.

Sesión del día 12.—Se aprueba el acta anterior. Se aprobaron diez y ocho cuentas por la cantidad de 5.427 ptas. 14 céntimos. Se concedieron 100 pesetas de subvención por una sola vez á la Cooperativa de Consumo de los Obreros Católicos. Se dió de alta en el padrón del vecindario á D. Bernardo Darder, esposa é hijos. Se aprobaron diez dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Quedó enterado el Ayuntamiento de la memoria presentada por la Comisión especial para el abaratamiento de subsistencias. Se acordó enviar 500 pesetas á las víctimas del hundimiento de las obras del depósito de aguas de Madrid y 100 pesetas para una corona.

Sesión del día 19.—Se aprueba el acta anterior. Se aprobaron 21 cuentas por la cantidad de 13.250 pesetas 21 céntimos. Se acordó devolver á D. Lorenzo Garau una fianza como contratista. Se dió de alta á su instancia á D. Pedro Esteve y á su esposa. Se autorizó el traspaso de la propiedad de la Capilla n.º 33 de la vía de S. Sebastian del Cementerio. Se aprobaron siete dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo y cuatro de la de Hacienda. Se autorizó la construcción de dos casas en el ensanche y la adquisición del material técnico para el Negociado del mismo. Se enteró de que el Consul de Inglaterra por encargo de S. M. el Rey de aquella nación agradecía al Ayuntamiento las atenciones que habia tenido con él durante su última visita á esta ciudad.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se adjudicó definitivamente á D. Sebastian Crespi la subasta para el desmonte de tierras y construcción de varias sepulturas en el Cementerio. Se acordó que la Comisión de aguas y Obras formule el proyecto y presupuesto para la colocación de una bomba en el manantial de la fuente de la villa.

#### JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Abril de 1905, la Junta Municipal no celebró sesión alguna.

Palma 10 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.—Por A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1273

#### ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Gabriel Planas y Clar de esta vecindad pidiendo permiso para instalar un motor de gas de diez caballos de fuerza en la casa de su propiedad n.º 20 de la calle de la Industria del Arrabal de Santa Catalina destinado á la industria de harinas que tiene establecida en dicha casa y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las Ordenanzas, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 1274

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria de esta villa, correspondientes al actual año, quedan expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días á contar del 1.º Junio hasta el día 15 del mismo.

San Juan 31 Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. de la J. P.—Antonio Fernandez, Secretario.

Núm. 1275

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribu-

ción territorial, pecuaria y urbana respectivos al próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 3 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. de la J. P.—Guillermo Mir, Secretario.

Núm. 1276

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Concertada por el Ayuntamiento de esta villa, la compra de las casas números 19 y 20 de la Plaza Mayor y la señalada con el número 2 de la calle del Viejo de esta población, con el fin de ser derribadas para el ensanche y mejora de la nombrada Plaza Mayor, quedan expuestos en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación, las bases acordadas para el contrato, precios y condiciones convenidas y demas documentos unidos al expediente incoado al efecto, conforme previene la R. O. de 19 de Junio de 1901. Espirado que sea el indicado plazo ninguna podrá ser atendida.

Porreras 5 de Junio de 1905.—El Alcalde Presidente, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Garí.

Núm. 1277

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza de esta villa por rústica, pecuaria y por urbana para el próximo año de 1906, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 6 Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio M.ª Cerdá.

Núm. 1278

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Nota de los gastos causados por las obras hechas por administración en las semanas y puntos que se expresan á continuación.

Semana del 6 al 12 de Febrero de 1905

En el Exconvento de Mínimos para la escuela de niñas y casa habitación de la profesora.—Por 12 jornales albañil á 2 pesetas, importan 24 id.—Por 12 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 18 id.—Materiales á Jaime Martí por 41 peldaños de 6 palmos y 25 cuarteras yeso, importan 92'75 pesetas.—Total 134'75 id.

Semana del 1.º al 5 de Marzo

Por 4 jornales albañil á 2 pesetas, importan 8 id.—Por 4 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 6 id.—Materiales á Antonio Gacias por tres pares vidrieras y rejas 51 pesetas, por unas vidrieras grandes y sus rejas 33 id., por dos puertas de hoja 30 id., por una puerta para el depósito de carbón 5'50 id. y por otra pequeña para un cuarto 8 id.—Total 141'50 id.

Semana del 12 al 19 de id.

Por 24 jornales albañil á 2 pesetas, importan 48 id.—Por 14 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 21 id.—Materiales á Sebastian Perelló por un (arrambadó) para la escalera de la escuela de niñas de peso 475 libras y tres antepechos para las ventanas grandes de peso 21½ libras, importan 124'10 pesetas; á Pedro Castell por arreglar y cepillar seis tablonas y perllongas 4 pesetas, por colocar las correas y cerraduras á puertas 2'50 id., por madera y trabajo para una puerta vidriera y rejas de la ventana del cuarto 19 id., por dos bastimens con vasas 25 id., por un bastimet y una barra del retrete 2 id.—Total 245'60 id.

Semana del 19 al 25 de id.

Por 17 jornales albañil á 2 pesetas, importan 34 id.—Por 9 id. de peón á 1'50

pesetas, importan 13'50 id.—Materiales á Pedro Castell por dos puertas de retrete 30 pesetas, una reja por idem 3 id., una puerta vidriera de la ventana de la cocina 19 id., por las pallongas de los cielorosos 17'85 id., por dos puertas de la escalera de la entrada 48 id.; á D. Juan Arnau por 8 tablonas abeto para la escuela de niñas 38'15 id.—Total 203'50 id.

Semana del 27 de id. al 2 de Abril

Por 12 jornales albañil á 2 pesetas, importan 24 id.—Por 6 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 9 id.—Materiales á Pedro Castell por arreglar una puerta 1'50 pesetas, por puertas vidrieras y rejas de la ventana del comedor 75 id. y por dos siales de retrete 9 id.—Total 118'50 id.

Semana del 3 al 9 de Abril

Por 11 jornales albañil á 2 pesetas, importan 22 id.—Por 6 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 9 id.—Materiales á Bartolomé Timoner por dos puertas con marco para la escuela 40'50 pesetas, por forrar la puerta de la despensa 5'25 id., por tirajes y brazos del cilindro de piedra 18'50 id. y por recomposiciones 5'25 id.; á Bartolomé Vidal por ladrillos y peldaños 9'90 id.; á Cosme Juliá por herramientas para siete ventanas, puertas, vidrieras y rejas 85'25 id.—Total 195'65 id.

Semana del 10 al 16 de id.

Por 7 y ½ jornales albañil á 2 pesetas, importan 15 id.—Por 6 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 9 id.—Materiales á Bartolomé Timoner y Vidal por tres pares de vidrieras y rejas 99 pesetas, por hacer una variación á un par de las mismas 6 id.; á Bartolomé Tugores Ferriol por diez docenas sillares 17'50 id., por 5 sacos cemento y 3 de yeso 6 id.; á Rafael Amorós y Salvá por peldaños, ladrillos, tubos, lebrillos y demás efectos de alfarería 79'90 id.—Total 232'40 id.

Semana del 17 al 23 de id.

Por 4 jornales albañil á 2 pesetas, importan 8 id.—Por 4 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 6 id.—Materiales á Bartolomé Tugores por 5 docenas sillares 8'75 pesetas; á Pedro Castell por una puerta del comedor y colocar los listones del cieloraso escuela 10 id.; al Jefe de Estación por transporte de dos tablonas con el tren de Palma 1 id.—Total 33'75 id.

Semana del 24 al 30 de id.

Por 12 y ½ jornales albañil á 2 pesetas, importan 25 id.—Por 3 id. de peón á 1'50 pesetas, importan 4'50 id.—Por 9 id. de mujer á 1'25 pesetas, importan 11'25 id.—Materiales á Narciso Vilaire por vidrios, tachas, hilo de hierro, pintura y demás efectos de droguería 85'57 pesetas; á Juan Caimari por cepillar 15 tablonas, arreglar vigas y poner parllongas 6 id.—Total 132'32 id.

Semana del 1.º al 7 de Mayo

En dicha obra, Casa cuartel de la Guardia civil, Abrevadero y Matadero.—Por 5 jornales albañil á 2 pesetas, importan 10 id.—Por 3 id. de peón á 1'50 pesetas á la escuela, importan 4'50 id.—Por 2 id. de albañil á 2 pesetas al cuartel, importan 4 id.—Por un id. de peón al id, importan 1'50 id.—Materiales á Sebastian Perelló cerrajero por trabajo para la escuela de niñas y por la Casa cuartel 31'90 id.; á Juan Bouzá por un rentadó para la cocina de la Maestra y trapo para fregar 10'35 id.; á Bartolomé Tugores por 9 quintales cemento para la casa de la Maestra y cuartel 6'75 id.; á Pedro Castell por unas vidrieras, puertas vidrieras y una barra para el cuartel Guardia civil 27'50 id.; á Miguel Martorell por 29 metros piedra y transporte á la estación de Binisalem para una acera en el abrevadero nuevo 59'50 id.; al Jefe de la Estación por transporte de un vagón piedras de Binisalem á ésta 7'80 id.; á Antonio Dalmau por 22 cañones cisterna para el Matadero y 200 tejas para la casa cuartel 13'20 id.—Total 177'00 pesetas.

Sineu 22 de Mayo de 1905.—El Alcalde accidental, C. Teodoro Servera.

Núm. 1279

D. Basilio Cinto Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribana del infrascripto actuario por el Procurador D. Sebastian Joaquin Ballester á nombre de Don Jaime Ros y Juliá y D. Mateo Castell y Campomar contra D. Antonio Clar y Coll sobre pego de cantidad, se ha acordado sacar á pública subasta por término de ocho días los siguientes muebles y efectos embargados al referido D. Antonio Clar y Coll.

	Pesetas
1.º Una mesa cuadrilonga de caoba, con cajon y llave justipreciada en.	30'00
2.º Una mesa nogal para comedor en.	40'00
3.º Una aparadora de nogal para comedor en.	120'00
4.º Un reloj en.	10'00
5.º Dos balancines de madera pintados asiento listado y cabecero de punto en.	6'00
6.º Tres sillas de madera pintada asiento de madera en.	12'00
7.º Un ropero de madera de pino en.	25'00
8.º Dos sillas de tigera en.	18'00
9.º Dos sillas de tigera en.	18'00
10. Un sofá con asiento de enea en.	20'00
11. Un aparato para gas con pantalla de vidrio en.	15'00
12. Cuatro cuadros marco de caoba, copados torneados en.	12'00
13. Un espejo marco de idem de igual tamaño que los cuadros en.	4'00
14. Tres mapas en.	3'00
15. Dos pequeñas rinconeras en.	2'00
16. Cuatro cuadros marco crucero para comedor en.	6'00
17. Un colgador de sombreros en.	2'00
18. Un costurero de caoba en.	10'00
19. Otro aparato para gas con su pantalla de porcelana ó vidrio en.	15'00
20. Cinco sillas de caoba asiento de enea en.	20'00
21. Dos rinconeras molduradas en.	4'00
22. Una silla de caoba para cabecera de cama en.	5'00
23. Cuatro cuadros marco de caoba copados con sus correspondientes vidrios en.	8'00
24. Una cómoda de caoba con piedra marmol en.	15'00
25. Una mesa pequeña de madera blanca en.	5'00
26. Un niño Jesus con peaña de madera en.	2'00
27. Un aparato para gas de un solo mechero en.	3'00
28. Dos maquinas para coser en.	100'00
29. Dos perchas de madera de pino en.	2'00
30. Tres sillas de caoba asiento de enea en.	12'00
31. Una mesa de caoba con cajon y llave forma cuadrilonga en.	30'00
32. Una cocina económica y quince platos loza blanca en.	15'00
33. Dos platos bronceados en forma de cuatro bustos en.	3'00
34. Una silla taburete de madera en.	1'00
35. Una maquina para coser sistema Singer en.	50'00
36. Una mesa á la que van adosadas dos maquinillas para hacer hendedos y la otra para marcar agujeros en.	40'00
37. Una maquina guillotina en.	10'00
38. Una mesa de pino para uso de zapatero en.	2'00
39. Nueve gruesas de cobetes para zapatos algodón blanco en.	12'00
40. Siete piezas de tela para forro de zapatos cinco de ellas de	

	Pesetas		Pesetas
algodon y las otras dos de estopilla que en junto pesan cincuenta kilos en.	150'00	boretas que existe en dicho salon taller en.	150'00
41. Seis trozos de tela varios colores para forro de zapatos que pesan en junto treinta kilos en.	100'00	76. Cinco piezas elastico ó gomas para calzado que en junto pesan doce kilos en.	4'00
42. Mil quinientos metros tirantes en.	140'00	77. Dos sillones asientos y respaldos bordados en.	15'00
43. Diez pieles de color granate en.	60'00	78. Un comodín en.	5'00
44. Seis pieles dongolas negras en.	36'00	79. Ocho recambios en.	16'00
45. Siete pieles dongolas negras en.	42'00	80. Doce moldes cortar tapas en.	12'00
46. Doce pieles calcutas color en.	130'00	81. Ciento noventa pares hormas en.	50'00
47. Una docena de pieles mate, de cabra en.	30'00	82. Un escritorio tres pupitres en.	30'00
48. Cuatro pieles de becerro megis en.	20'00	83. Seis sillas nogal en.	18'00
49. Veinte y tres kilos de retazos de pieles calcuta de color en.	138'00	84. Un sillón nogal en.	10'00
50. Cuatro pieles becerros rusos color en.	50'00	85. Un id. negro en.	10'00
51. Ocho cortes botas becerro negro, en.	24'00	86. Nueve paquetes tirantes en.	18'00
52. Tres id. id. de calor en.	9'00	87. Veinte y tres millares ojetes redondos en.	34'50
53. Cuatro id. lana blanca en.	8'00	88. Nueve mazos botones en.	36'00
54. Once id. con botonadura de color en.	44'00	89. Seis cajas pastillas cera en.	7'50
55. Once id. zapatos para Señor, de charol en.	33'00	90. Diez y ocho pares tacones allobonde en.	10'00
56. Cinco id. de charol para Señora en.	15'00	91. Nueve docenas tacones madera en.	20'00
57. Seis pares zapatos de charol para Señora en.	36'00	92. Veinte y cuatro gruesas cordones en.	36'00
58. Seis pares borceguies color en.	36'00	93. Treinta y nueve madejas cordón seda en.	39'00
59. Ocho id. elasticos y borceguies en.	40'00	94. Ocho becerros charol en.	70'00
60. Trece pares becerro negro en.	78'00	95. Quince kilogramos calcuta negra en.	82'50
61. Veinte y un paquetes ojetes para zapatos en.	60'00	96. Cinco id. badanas forro en.	120'00
62. Trece paquetes ganchos celuloide tambien para zapatos en.	52'00	97. Siete id. fieltro blanco en.	28'00
63. Cuatro id. id. en.	16'00	98. Siete id. id. negro en.	28'00
64. Tres id. ganchos celuloides en.	12'00	99. Diez y ocho piezas id. empezadas en.	15'00
65. Cuatrocientos veinte kilos suela cortada para plantillas, tacones y suelas en cuyo número de kilos entran tambien retazos para calzado en.	840'00	100. Cuatro paquetes puntas latón en.	9'00
66. Una estanteria de madera blanca que forma tres ángulos que existe en el taller y se calcula en unos veinte metros en.	30'00	101. Dos id. Camenses en.	4'00
67. Una maquina que vá sujeta á un tablon empotrada en la pared para marcar calzado en.	25'00	102. Seis Baldreses en.	8'00
68. Otra estanteria de madera blanca con dos angulos en.	15'00	103. Una badana Velon en.	2'50
69. Una Bascula en.	25'00	104. Diez cajas carton en.	6'00
70. Otro estanteria que sirve para depósito de las pieles y forros en.	10'00	105. Veinte cortes medio aparados en.	60'00
71. Un tablero madera blanca de unos tres metros, sostenido por dos cavalletes en.	2'00	106. Trescientos kilogramoa carton en.	93'00
72. Un aparato para gas con dos mecheros en.	3'00	107. Cuarenta id. pesar tacones en.	60'00
73. Cuarenta y tres moldes de diferentes tamaños de hierro para cortar las suelas y plantillas en.	50'00	108. Ciento ocho rollos papel lija en.	50'00
74. Trece máquinas de hierro fundido para la elaboración del calzado consistentes, en una para cortar en.	70'00		
Otra para hacer visos en.	70'00		
Otra de refinar tacones en.	200'00		
Una de desvisar tacones en.	250'00		
Otra de desvisar suelas en.	100'00		
Otra de pasar hierros en.	50'00		
Otra de clavar tacones en.	75'00		
Otra de limar tacones en.	25'00		
Otra de lujar en.	150'00		
Otra de coser en.	200'00		
Otra de cepillar en.	100'00		
Otra de amolar en.	50'00		
Y otra de lujar cortar en.	150'00		
75. Un embarrado trasmisión con tres soportes y dos tam-			

Para cuyo remate queda señalado el día diez y nueve del actual y hora de las doce ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

- 1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de los objetos de su interesencia sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.
- 2.ª Que dicha subasta se verificará en un solo lote caso de haber postor para ello, y de no haberla se hará particularmente de cada mueble en los respectivos números en que vienen descritos.
- 3.ª Que los gastos de subasta y remate serán de cargo de comprador.
- 4.ª Que los muebles y demás efectos objeto del remate estarán de manifiesto en la casa número diez y ocho de la calle de la Fábrica del Atrabal de Santa Catalina los tres días antes al señalado para el remate.

Palma tres de Junio de mil novecientos cinco.—Basilio Cinto Martínez.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 1280

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José Homar y Pericás contra los hermanos D. Luis, don Cándido y D.ª Magdalena Castelló y Galabert, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

»En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y seis Mayo de mil novecientos cinco, habiendo visto el Sr. D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia de este Distrito de la Lonja, los presentes autos ejecutivos promovidos por D. José

Homar y Pericás, mayor de edad, soltero, sin profesión, de este vecindario, dirigido por el Abogado D. Tomás Muntaner y representado por el procurador D. Jaime Quegias, contra los hermanos D. Luis, D. Cándido y D.ª Magdalena Castelló y Galabert, ausentes en ignorado paradero, sin defensa y por su rebeldía representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad y—Resultando que... = Fallo: Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados para con su producto pagar á D. José Homar y Pericás la suma de mil pesetas, sus intereses, á contar desde veinte y uno Enero del corriente año á razón del cinco por ciento al año y todas las costas del juicio, porque se condena á los demandados D. Luis, don Cándido y D.ª Magdalena Castelló y Galabert. Y en atención á la rebeldía de los mismos notifiqueseles personalmente cuando puedan ser habidos si así lo solicitare la parte demandante, en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, en cuyos edictos se insertará solamente el encabezamiento y la parte dispositiva de la presente sentencia, y que firma el antedicho Sr. Juez= Ignacio Valor».

Y á fin de que sirva de notificación en forma á los expresados demandados, ausentes en ignorado paradero D. Luis, don Cándido y D.ª Magdalena Castelló y Galabert, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mi, Antonio Tomás.

Núm. 1281

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de Instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud de comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificado informativo librado por el Médico alienista del Hospital provincial referente á la observación que en el departamento de dementes ha sufrido Florentina Meliá y Camps, natural y vecina de Mercadal, á instancia de su padre Rafael Meliá y Gornés, vecino de la propia villa, arregladamente á lo que dispone el Real Decreto de 19 de Mayo de 1885 y Reales órdenes de 20 de Junio siguiente y 30 de Mayo de 1901, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicha Florentina Meliá y Camps, en el que se ha ordenado emplazar por edictos que se fijen en esta Ciudad y en la villa de Mercadal y se inserten además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á su padre el mencionado Rafael Meliá y Gornés y á todos los parientes de la Florentina Meliá, por término de un mes, pasado el cual se resolverá acerca de la reclusión definitiva de ésta con ó sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto, á los efectos acordados se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mahón á dos de Junio de mil novecientos cinco.—Francisco Buisen.—Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1282

Don Pablo Andarías García primer Teniente del Regimiento Infantería de Palma, Juez Instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1903 Antonio Perelló Qués.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1903 Antonio Perolló Qués, hijo de Guillermo y de Antonia, natural de Alcudia, provincia de Baleares, avencindado en Solter, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio dependiente de comercio, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el

cuartel del Carmen de esta ciudad á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no ejecutarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo pongan á mi disposición coadyuvando así á la administración de la justicia.

Dado en Palma de Mallorca á siete de Junio de mil novecientos cinco.—Pablo Andarías.

Núm. 1283

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día trece de Julio próximo y horas de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 5 de Julio de 1905.—El Jefe del Detall, José Casanovas.—V.º B.º—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal y paja corta.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceniza y carbón cok.

Núm. 1284

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1904 y 1905

D. Miguel Durán Nadal, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Mayo de 1905 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los mismos contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus debidos durante el plazo de venticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
D. Antonio Blanquer Morey.	3'44
Antonio Ballester Busquets.	7'56
Amador Bauza Gomila.	1'84

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Manacor 30 de Mayo de 1905.—El Recaudador Ejecutivo, Miguel Duran.

## Depositaría de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		4497'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		3870'26
<i>Cargo.</i>		8367'79
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		6757'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1610'79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	263'94	»	263'94
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	274'00	253'75	527'75
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	»	583'72	583'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	3875'00	3032'79	6907'79
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4412'94	3870'26	8283'20
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1296'78	818'17	2114'95
2 Policía de Seguridad. . . . .	98'90	49'40	148'30
3 Policía urbana y rural. . . . .	176'25	261'88	438'13
4 Instrucción pública . . . . .	141'78	151'48	293'26
5 Beneficencia . . . . .	15'59	39'89	55'48
6 Obras públicas. . . . .	»	81'67	81'67
7 Corrección pública . . . . .	25'00	2'23	27'23
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	1963'46	1792'09	3755'55
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	81'62	81'62
12 Resultas. . . . .	41'24	3478'57	3519'81
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	3759'00	6757'00	10516'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas á 16 de Marzo de 1905.—El Depositario, Juan Vich —Conforme.—El Secretario-Contador, Cristóbal Siré.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Cirer.

## Depositaría de fondos municipales de Muro

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2734'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		5411'80
<i>Cargo.</i>		8146'10
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		5370'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		2775'40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	556'99	556'99
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Ampliación. . . . .	»	3589'00	3589'00
9 Resultas . . . . .	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	4000'00	4000'00
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	8146'10	8146'10
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	545'35	545'35
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	126'25	126'25
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	172'00	172'00
6 Obras públicas. . . . .	»	1357'75	1357'75
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	136'75	136'75
9 Cargas. . . . .	»	2000'00	2000'00
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	1032'60	1032'60
<i>Data pesetas.</i>	»	5370'70	5370'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro 1.º Abril 1905.—El Depositario, Lucas Cladera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Campamar.

## Depositaría de fondos municipales de Establiments

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .		330'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		4298'38
<i>Cargo.</i>		4615'66
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		3923'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		692'30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	300'00	87'50	387'50
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	4200'00	4197'48	8397'48
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4500'00	4284'98	8784'98
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1329'50	1406'85	2736'35
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	126'40	25'50	151'90
4 Instrucción pública . . . . .	140'15	140'15	280'30
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	1263'00	905'02	2168'02
7 Corrección pública. . . . .	213'77	205'44	419'21
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	1210'40	1210'40	2420'80
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	34'00	30'00	64'00
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	4317'22	3923'36	8240'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Establiments á 3 Marzo 1905.—El Depositario, Francisco Llabrés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan de Luque.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Martorell.

## Depositaría de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		614'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		227'89
<i>Cargo.</i>		842'38
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		643'37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		199'01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	227'89	227'89
<i>Cargo pesetas.</i>	»	227'89	227'89
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	643'37	643'37
<i>Data pesetas.</i>	»	643'37	643'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 3 de Abril de 1905.—El Depositario, Antonio Oliver.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio Fernandez.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Bauzá.